

Copia Certificada

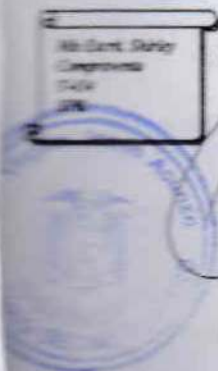
8

1 ESCRITURA COD #
2 2014-09-01-13-P1905

CESIÓN DE PARTICIPA-
CIONES DE LA COMPA-
ÑÍA INMOBILIARIA ES-
TENIO INMOESTENI C.
LTDA. QUE HACEN LAS
SEÑORAS CECILIA DEL
CARMEN CEVALLOS ES-
PINAR Y CARMEN MARIA



9 ESPINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS A
10 FAVOR DE LA COMPAÑÍA TELECOMUN S.A..-
11 CUANTIA: \$ 100.00.- En la ciudad de
12 Guayaquil, República del Ecuador, a
13 los ocho días del mes de Agosto del
14 año dos mil catorce, ante mí, Doc-
15 tor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, aboga-do
16 y notario público decimotercero de
17 este cantón, comparecen: Por una par-
18 te, las señoras CECILIA DEL CARMEN
19 CEVALLOS ESPINAR, casada, ingeniera
20 comercial, por sus propios derechos,
21 y, CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO, viu-
22 da, ama de casa, por sus propios de-
23 rechos, quienes declaran, además,
24 obrar debidamente autorizadas para la
25 realización de este acto por la Junta
26 General Extraordinaria Universal de
27 Socios de la compañía, en sesión ce-
28 lebrada el nueve de mayo de dos mil



Copia Certificada

1 catorce, conforme consta del Acta,
2 cuya copia certificada se me exhibe
3 presente para ser agregue como docu-
4 mento habilitante al final de esta
5 matriz; y, por otra parte, la compa-
6 ñía **TELECOMUN S.A.**, debidamente re-
7 presentada por el señor **JOSE LEONARDO**
8 **VERA INTRIAGO**, casado, ejecutivo, en
9 su calidad de **GERENTE GENERAL**, con-
10 forme lo acredita con la copia de su
11 nombramiento debidamente aceptado e
12 inscrito que me presenta y se agrega
13 como documento habilitante al final
14 de esta matriz; los comparecientes
15 son de nacionalidad ecuatoriana, ma-
16 yores de edad, con domicilio y resi-
17 dencia en el cantón Samborondón y de
18 tránsito por esta ciudad de Guaya-
19 quil, con la capacidad civil y nece-
20 saria para celebrar toda clase de ac-
21 tos o contratos, y a quienes de cono-
22 cerlos personalmente doy fe; bien
23 instruidos sobre el objeto y resulta-
24 dos de esta Escritura Pública de **CE-**
25 **SION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**
26 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a la que
27 proceden como ya queda indicado, con
28 amplia y entera libertad, para su



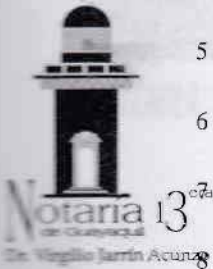
1 otorgamiento me presentan la minuta
2 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase autori-
5 zar una que contenga la cesión de
6 participaciones de Compañía de Res-
ponsabilidad Limitada, que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen a
10 celebrar la presente escritura, las
11 siguientes personas: Por una parte,
12 las señoras **CECILIA DEL CARMEN CEVA-**
13 **LLOS ESPINAR**, quien declara ser ecua-
14 toriana, casada, Ingeniera Comercial,
15 con domicilio y residencia en Sambo-
16 rondón, de tránsito en Guayaquil; y,
17 **CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO**, quien
18 declara ser ecuatoriana, ama de casa,
19 viuda, con domicilio en Samborondón,
20 de tránsito en Guayaquil; quienes de-
21 claran, además, obrar debidamente au-
22 torizadas para la realización de este
23 acto por la Junta General Extraordi-
24 naria Universal de Socios de la com-
pañía, en sesión celebrada el nueve
de mayo de dos mil catorce, conforme
lo acreditan con la copia certificada
del acta que acompañan a la presente

1 para ser agregada como documento
2 habilitante; a quienes, en adelante,
3 se podrá denominar como **LAS CEDENTES**,
4 y, por otra parte, el señor **JOSE LEO-**
5 **NARDO VERA INTRIAGO**, quien declara
6 ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo,
7 con domicilio en Samborondón, de
8 tránsito en Guayaquil, a nombre y re-
9 presentación, en su calidad de Geren-
10 te General de la compañía **TELECOMUN**
11 **S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana,
12 domiciliada en Guayaquil, conforme lo
13 justifica con la copia del nombra-
14 miento que se agrega a esta matriz, a
15 quien, en adelante, se podrá denomi-
16 nar como **LA CESIONARIA.- SEGUNDA: AN-**
17 **TECEDENTES.- Uno.** La señora **CECILIA**
18 **DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR** declara
19 ser propietaria de la nuda propiedad
20 de cien participaciones iguales, acu-
21 mulativas e indivisibles de un dólar
22 de los Estados Unidos de América, ca-
23 da una, de la compañía **INMOBILIARIA**
24 **ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.**, y, la
25 señora **CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO**,
26 propietaria del usufructo sobre las
27 mismas. La señora Cecilia del Carmen
28 Cevallos Espinar declara, además, que



1 cuando adquirió las referidas parti-
2 cipaciones, en el acto de constitu-
3 ción de la referida compañía, su es-
4 tado civil era el de soltera, habien-
5 do contraído matrimonio posteriormen-
6 te, conforme lo demuestra con la co-
7 pia certificada del acta matrimonial
8 que se agregará al final de esta es-
9 critura. Por su parte, la señora Car-
10 men María Espinar Rivero declara que
11 dicho usufructo lo adquirió conjunta-
12 mente con su cónyuge, el señor **STENIO**
13 **BERNARDO CEVALLOS CEVALLOS**, mediante
14 cesión que le hicieran sus hijos, los
15 señores Gerardo Arnulfo, Miguel Este-
16 nio, Ana María Matilde, Cecilia del
17 Carmen, Carmen Patricia y Stenio Eduar-
18 do Cevallos Espinar, por escritura
19 pública celebrada ante la Notaria Vi-
20 gésimo Séptima de Guayaquil el dieci-
21 séis de enero de dos mil nueve. Que
22 su referido cónyuge falleció en Gua-
23 yaquil el **ocho** de enero de dos mil
24 doce, conforme lo prueba con la copia
25 certificada del acta de defunción que
26 se agregará a la presente, siendo,
27 por tanto, la única usufructuaria de
28 las mencionadas participaciones.-

1 **Dos.** En sesión de Junta General
2 Extraordinaria Universal de socios
3 celebrada el día nueve de mayo de dos
4 mil catorce, las cedentes obtuvieron
5 el consentimiento unánime de los so-
6 cios para ceder la totalidad de las
7 participaciones que ellas tienen en
8 la compañía a favor de la cesionaria,
9 la Compañía **TELECOMUN S. A.**, todo lo
10 cual consta y se acredita con la co-
11 pia certificada del acta de la sesión
12 de Junta General Universal de socios
13 de la compañía que se agrega a esta
14 escritura como documento habilitante.
15 **Tres.-** La compañía **INMOBILIARIA ES-**
16 **TENIO INMOESTENI C. LTDA.** se consti-
17 tuyó mediante escritura pública cele-
18 brada el dieciséis de diciembre de
19 dos mil ocho ante la Notaria Vigésima
20 Séptima de Guayaquil, inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil el
22 doce de enero de dos mil nueve.-
23 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
24 Con los antecedentes mencionados en
25 la cláusula anterior, las cedentes,
26 las señoras **CECILIA DEL CARMEN CEVA-**
27 **LLOS ESPINAR Y CARMEN ESPINAR RIVERO**
28 **VIUDA DE CEVALLOS,** declaran que



1 transfieren a favor de la cesionaria,
2 la Compañía **TELECOMUN S. A.**, la nuda
3 propiedad y el usufructo que cada una
4 tiene sobre las cien participaciones
5 que poseen en la compañía.- **CLAUSULA**
6 **CUARTA: PRECIO.-** El precio fijado por
7 las partes, de mutuo acuerdo y buena
8 fe, es la cantidad de un dólar de los
9 Estados Unidos de América por cada una
10 de las participaciones, equivalente al
11 valor nominal de cada una de ellas, lo
12 que hace un total de **CIEN DÓLARES DE**
13 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio
14 que la cesionaria declara pagar a las
15 cedentes, en dinero en efectivo, quie-
16 nes declaran haberlo recibido a su en-
17 tera satisfacción y sin reclamo poste-
18 rior alguno. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RA-**
19 **TIFICACIÓN.-** Las partes y, en espe-
20 cial, la cesionaria, declaran que
21 aceptan y se ratifican en el contenido
22 de la presente.- **QUINTA: ANOTACIÓN**
23 **MARGINAL.-** De la presente escritura se
24 tomará nota al margen de la escritura
25 de constitución de la compañía **INMO-**
26 **BILIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.-**
27 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
28 acompaña a la presente escritura copia

1 certificada del nombramiento del re-
2 presentante legal de la compañía TELE-
3 COMUN S.A.; copia certificada del acta
4 de Junta General Universal Extraordi-
5 naria de Socios de la compañía INMOBI-
6 LIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA., en
7 la cual se autoriza la presente ce-
8 sión; copia del acta de defunción del
9 señor Stenio Cevallos Cevallos y copia
10 del acta de matrimonio de la señora
11 Cecilia Cevallos Espinar.- **CLAUSULA**
12 **FINAL:** Sírvasse, señor Notario, agregar
13 las cláusulas de estilo para la vali-
14 dez formal de esta escritura y haga
15 constar que cualquiera de las partes
16 puede, por sí o por interpuesta perso-
17 na, alcanzar su inscripción en el Re-
18 gistro Mercantil del cantón Guaya-
19 quil.- (Firmado).- **DOCTORA KATIA MU-**
20 **RRIETA.-** Registro número dos mil cua-
21 trocientos diecinueve.- Colegio de
22 Abogados del Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA).**- Quedan agregados a mi Regis-
24 tro formando parte integrante de la
25 presente escritura pública todos los
26 documentos habilitantes que se consi-
27 deran necesarios para la completa va-
28 lidez del presente instrumento públi-



1 co.- Los otorgantes me presentaron sus
2 respectivos documentos de identifica-
3 ción personal.- Leída que les fue la
4 presente escritura de principio a fin
5 y en alta voz, por mi el Notario a los
6 intervinientes, éstos la aprobaron en
7 todas y cada una de sus partes, se
8 afirmaron, ratificaron y firman en
9 unidad de acto y conmigo, el Notario,
10 de todo lo cual DOY FE.-

11
12
13
14
15
16
17 f) SRA. CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR

18 C.C. 090787963-9

19 C.V. 007-0116

20
21
22
23 f) SRA. CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO VIUDA
24 DE CEVALLOS

25 C.C. 130084142-4

26 C.V. Exenta

27 "LAS CEDENTES"

1 p. TELECOMUN S. A.

2 RUC.# 0992720875001

3

4

5

6 f) SR. JOSE LEONARDO VERA INTRIAGO

7 GERENTE GENERAL

8 C.C. 1307981710

9 C.V.# 027-0147

10 "LA CESIONARIA"

11

12

13

14

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante el notario titular Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintidós días de mes de Enero del año dos mil quince.-



Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS ESPINAR
CECILIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CESAR AUGUSTO
BERRU CUEVA

Nº 090787963-9



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EJECUTIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS STENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINAR CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0027

0907879639

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEVALLOS ESPINAR CECILIA DEL CARMEN

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Li. T. Caceres
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, 08 AGO 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



MARCINADO

8

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 390 - 000065 - 95

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy, 26 DE FEBRERO DE 2010, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR AUGUSTO BERRU CUEVA, nacido en ECUADOR, provincia de LOJA, cantón CALVAS, parroquia CARIAMANGA el 30 DE SEPTIEMBRE DE 1950 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1702892348 domiciliado en LOS ALAMOS MZ. K VILLA 6, de estado civil DIVORCIADO hijo de NAPOLEON BERRU y VICTORIA CUEVA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón SUCRE, parroquia BAHIA DE CARAQUEZ el 16 DE JULIO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión QUEHACER, DOMESTICOS con cédula/pasaporte No. 0907879639 domiciliada en LOS ALAMOS MZ. K VILLA 6 de estado civil SOLTERA hija de STENIO CEVALLOS y CARMEN ESPINAR.

firma del delegado
W. JAIR MONTAÑO CASIEIRA

testigo
MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR

testigo
CESAR ANDRES BERRU RODRIGUEZ

firma de la contrayente
CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR

testigo
MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR

testigo
PIERRE PAOLO BERRU RODRIGUEZ

firma del contrayente
CESAR AUGUSTO BERRU CUEVA

testigo
MARIA TERESA DE JESUS BERRU CUEVA

testigo
CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR

Lugar y Fecha de Matrimonio:
GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2010



Impreso por: IMARISCAL, GUAYAQUIL, 26 DE FEBRERO DE 2010



Mediante escritura Pública dictada por el DRA: KATIA MURRIETA WONG, Notaria Pública, Vigésima Septima del Cantón Guayaquil con fecha 21 de marzo del 2011.- declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL entre los cónyuges: CESAR AUGUSTO BERRU CUEVA, Y CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR.- COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO - REF.3897910,---VALOR: \$ 4.00.- 2011.-09.-20 Guayaquil, 21 de septiembre del 2011.-

Dirección Provincial de Registro Civil
Identificación y Cedulación en Guayas
Dr. Juan Rodríguez Jarama
Delegado Asesor Jurídico

ALCANCE: En base al art. 95 de la ley de reg civil vigente, se reforma esta subinscripción de Disolución de la Sociedad Conyugal que consta en esta acta de Matrimonio.- en el sentido que la fecha de la sentencia es: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.- Y no como consta en Guayaquil 6 de octubre del 2011.-

Dirección Provincial de Registro Civil
Identificación y Cedulación en Guayas
Dr. Juan Rodríguez Jarama
Delegado Asesor Jurídico

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No 0357

Acto..... Tipo..... Pag..... Año.....
Cant. ☐ Cans ☐ Miles ☐

CERTIFICADO

Que es del copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposita en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NOTARIA DEL CANTON SAMBORONDON PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
UNA folios útiles, están conformes con sus originales
se me Exhiben. En la ciudad de Sanborondón, a 23 JUL 2013

DR. FIDEL SEGUNDO INSUAESTE GÓMEZ
NOTARIO DEL CANTÓN SAMBORONDON

0000000379821

Copia Intégra

Nacimiento ☐

Copia Intégra

Matrimonio ☐

Copia Intégra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

***PROFESIÓN**
QUEHACER DOMESTICOS

V330428F220222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINAR BERNARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERO MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1300841424<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
330428F220222ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ESPINAR<RIVERO<<CARMEN<MARIA<<

Indeterminada-Guayaquil, 08 AGO 2014

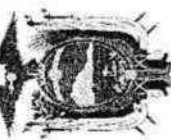


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil'



No. 1534000

Certificado: 0001381034



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 9 de Enero de 2012 en el TOMO 02, FOLIO 108, ACTA 308, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2012, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Stenio Bernardo Cevallos Cevallos, con Cédula Identidad: 1300551015, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **MATILDE, CEVALLOS, C.I.: xxxxxxxxxx**, y de **ARNOLFO, CEVALLOS, C.I.: xxxxxxxxxx**.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Espinar Rivero, Carmen María**, Cédula Identidad: 1300841424.

Fallecido(a) en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 8 de Enero de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 9 de Enero de 2012.

[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

11



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978. DUYFE: Que la fotocopia precedente, que consta de una hoja, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil.

08 AGO 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil**TELECOMUN S.A.**DEPARTAMENTO # 14414REGISTRO MERCANTIL # 4424

IDENTIFICACION

Q.f. 19062-4.11

Guayaquil, marzo 3 del 2011.

Sr.

JOSÉ LEONARDO VERA INTRIAGO

Ciudad.-

15 MAR 2011

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TELECOMUN S.A** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. Como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a Ud. Como **GERENTE GENERAL** le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

TELECOMUN S.A., se constituyó el 1 de febrero del 2011, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 29° del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 28 de febrero del 2011.

ATENTAMENTE

RUBÉN EDUARDO VERA INTRIAGO.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: YO, **JOSÉ LEONARDO VERA INTRIAGO**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Daule y portador de la C.C #130798171-0, acepto la designación que antecede.

Guayaquil, marzo 3 del 2011.

JOSE LEONARDO VERA INTRIAGO

Registro Mercantil
COMPUTACION

Dirección Nacional de Negocios de Valores
Nº 28



2

NUMERO DE REPERTORIO: 14.414
FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha quince de Marzo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TELECOMUN S.A.** a favor de **JOSE LEONARDO VERA INTRIAGO**, a foja 23.233, Registro Mercantil número 4.424.

ORDEN: 14414



5

REVISADO POR: *B*



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 8807

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía TELECOMUN S.A., a favor de JOSE LEONARDO VERA INTRIAGO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.-
Guayaquil, dieciocho de Junio del dos mil doce.-

Letty Jimenez P.
Ab. Letty Jiménez P.
Registradora Mercantil
del Cantón Guayaquil
SUBROGANTE



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978. **DOY FE:** Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, **8 AGO 2014**



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CELESTIN
CIUDADANIA 130798171-0
VERA INTRIAGO
JOSE LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DIANA VERONICA
NOBOA LOZADA



INSTRUCCION PRIMARIA
PERMISIÓN / CÉDULA ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES VERA ALCIVAR LUIS AMOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE INTRIAGO CORNEJO TERESA BENIGNA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2010-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-20

V1338V1221



000123011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0147 1307981710
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA INTRIAGO JOSE LEONARDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBORONDON LA PUNTILLA (SATELITE) 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Antonio Vela
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, Doy fe: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: Indeterminada-Guayaquil.

08 AGO 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



6

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA. CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 9 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, en el local social de la compañía ubicado en la calle Cedros No. 327 entre la Avda. Primera y la Avda. Quinta, de la Urbanización Urdesa Central, siendo las ocho horas, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes señores socios, propietarios cada uno de ellos de la nuda propiedad de cien participaciones acumulativas e indivisibles cada una: **MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR, GERARDO ARNULFO CEVALLOS ESPINAR, MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR, CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR, CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR;** y, **STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR.** Asiste también la señora **CARMEN ESPINAR VIUDA DE CEVALLOS.**

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad sobre el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización que solicita el socio señor **GERARDO CEVALLOS ESPINAR** para ceder sus participaciones a favor de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**
- 2. Conocer y resolver sobre la autorización que solicita la socia señora **CECILIA CEVALLOS ESPINAR** para ceder sus participaciones a favor de la compañía **TELECOMUN S. A.**
- 3. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su posterior liquidación.
- 4. Conocer y resolver sobre la adjudicación de los bienes a los socios, una vez que haya entrado en la etapa de liquidación.
- 5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de liquidador principal y suplente de la compañía.
- 6. Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por la ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida, teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Actúa como Presidenta de la Junta, la titular señora Abogada **MATILDE CEVALLOS ESPINAR**, y en la Secretaría, el Gerente General, señor doctor **STENIO CEVALLOS ESPINAR.**

La Presidenta de la Junta la declara válidamente instalada y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa que el orden del día a tratarse es el siguiente:

- 1. Conocer y resolver sobre la autorización que solicitan el socio señor **GERARDO CEVALLOS ESPINAR** y la señora **CARMEN ESPINAR RIVERO**, para ceder la nuda propiedad y usufructo que tienen, respectivamente, sobre cien participaciones de la compañía, a favor de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.** y la respectiva adjudicación de los bienes de la compañía.
- 2. Conocer y resolver sobre la autorización que solicita la socia señora **CECILIA CEVALLOS ESPINAR** y la usufructuaria doña **CARMEN ESPINAR RIVERO** para ceder sus participaciones a favor de la compañía **TELECOMUN S. A.** y la respectiva adjudicación de los bienes de la compañía.
- 3. Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su posterior liquidación.
- 4. Conocer y resolver sobre la adjudicación de los bienes a los socios, una vez que haya entrado en la etapa de liquidación.
- 5. Conocer y resolver sobre el nombramiento de liquidador principal y suplente de la compañía.
- 6. Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con los anteriores.

La Junta, por unanimidad, aprueba el orden del día.

La Presidenta somete a consideración de la junta el primer y segundo punto y expresa que los socios, señores **GERARDO CEVALLOS ESPINAR** y **CECILIA CEVALLOS ESPINAR**, y la señora **CARMEN ESPINAR RIVERO**, solicitan autorización para ceder la nuda propiedad y usufructo que tienen, respectivamente, sobre cien participaciones de la compañía, cada uno, a favor de la compañía **CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA.**, el primero, y, la compañía **TELECOMUN S. A.**, la señora **CECILIA CEVALLOS ESPINAR**, y que, por tanto, la adjudicación de los bienes, en lo que a ellos corresponde, se haga a favor de las referidas compañías, dado que se va a disolver y liquidar la compañía.

Tras cortas deliberaciones, la Junta, por unanimidad, autoriza la cesión de las participaciones y la adjudicación de los bienes en la forma propuesta, de tal modo que lo que corresponde a Gerardo Cevallos Espinar se adjudique a Cevallos Espinar CEPINA C. LTDA. , y lo que corresponde a Cecilia Cevallos Espinar sea adjudicado a TELECOMUN S. A.

Luego, la Junta pasa a conocer el tercer punto, para lo cual, la Presidenta expresa que, como todos saben, por haber tratado el tema con antelación, existe la intención unánime de los socios de disolver la



compañía y ponerla en estado de liquidación, por lo que solicita su pronunciamiento al respecto.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta, por unanimidad, resuelve disolver anticipadamente la compañía, para que se la liquide lo más rápidamente posible y autorizar a los representantes legales de la compañía, utilizando el procedimiento de disolución expresse, para que procedan en el sentido indicado.

Luego, la Presidenta dice que, en lo que concierne al cuarto punto, y obedeciendo a la voluntad manifestada por los socios, solicita a la Junta que se pronuncien sobre la adjudicación de los bienes de la compañía.

La Junta, por unanimidad, después de reflexionar al respecto, resuelve adjudicar los bienes de la compañía de la siguiente manera:

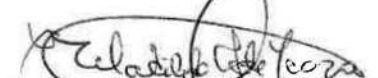
1. A petición de la señora CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR, a la compañía TELECOMUN S. A., el fundo denominado HACIENDA LA PAZ, de 400 Has. aproximadamente, ubicado en el sitio Río Muchacho, parroquia Canoa del cantón San Vicente, de la provincia de Manabí.
2. A petición de la señora CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR, a la compañía TELECOMUN S. A. el fundo denominado LA CEDEÑO, de aproximadamente 58 Has., ubicado en el sitio Río Muchacho, parroquia Canoa del cantón San Vicente, Provincia de Manabí.
3. Al señor doctor STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR varios predios que conforman la HACIENDA SAN FRANCISCO, de un área total aproximada de 900 Has., ubicado en el sitio Río Muchacho, parroquia Canoa del cantón San Vicente, provincia de Manabí.
4. Al señor doctor STENIO CEVALLOS ESPINAR, dos lotes de terreno que forman la HACIENDA RIO MARIANO, de aproximadamente 600 Has., o cuerdas, según se determine, ubicada en el cantón Jama, provincia de Manabí.
5. A los socios señores MIGUEL ESTENIO CEVALLOS ESPINAR, MATILDE ANA MARIA CEVALLOS ESPINAR, CARMEN PATRICIA CEVALLOS ESPINAR, CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR; y, STENIO EDUARDO CEVALLOS ESPINAR, y, a petición del socio GERARDO CEVALLOS ESPINAR, a la compañía CEVALLOS ESPINAR CEPINA C. LTDA., un predio, de 700 Has., aproximadamente, ubicado en la parroquia Canoa, del cantón San Vicente, de la provincia de Manabí, por partes iguales, debiendo procederse a la cesión de las participaciones de la compañía en la forma acordada antes de que entre en estado de disolución.

La Junta, igualmente, por unanimidad, autoriza a los representantes legales para suscribir los documentos que se requieran y realizar las diligencias pertinentes, a fin de que se cumpla con lo resuelto en la misma.

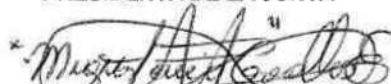
Luego, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día, esto es, la designación de Liquidador Principal y Liquidador Suplente de la compañía, habiendo resuelto, por unanimidad, nombrar Liquidador Principal al Dr. Stenio Cevallos Espinar, y, Liquidadora Suplente a la Ing Cecilia Cevallos Espinar.

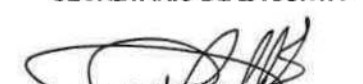
No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión, con el fin de que se elabore el acta pertinente.

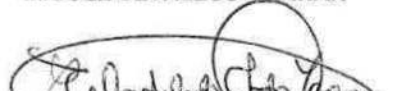
Reinstalada la sesión, con el mismo número de asistentes, se da lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, siendo las ocho horas con cincuenta minutos.


AB. MATILDE CEVALLOS ESPINAR
PRESIDENTA DE LA JUNTA


STENIO CEVALLOS ESPINAR
SECRETARIO DE LA JUNTA

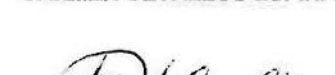

MIGUEL CEVALLOS ESPINAR


GERARDO CEVALLOS ESPINAR


MATILDE ANA CEVALLOS ESPINAR


CARMEN CEVALLOS ESPINAR


CECILIA CEVALLOS ESPINAR


STENIO CEVALLOS ESPINAR


CARMEN ESPINAR RIVERO VIUDA DE CEVALLOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992720875001
RAZON SOCIAL: TELECOMUN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERA INTRIAGO JOSE LEONARDO
CONTADOR: VERA INTRIAGO RUBEN EDUARDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/2011 FEC. CONSTITUCION: 28/02/2011
FEC. INSCRIPCION: 08/03/2011 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION TELECOMUNICACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: RUMICHAGA Número: S/N Intersección:
NUEVE DE OCTUBRE Edificio: EDIFICIO NUEVE DE OCTUBRE Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE A LA
FARMACIA SANA SANA Teléfono Trabajo: 948017492

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVN010936 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/09/2011 13:40:37



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992720875001
RAZON SOCIAL: TELECOMUN S.A.

3

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: RUMICHACA Número: SIN Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LA FARMACIA SANA SANA Edificio: EDIFICIO NUEVE DE OCTUBRE Piso: 5 Oficina: 501
Teléfono Trabajo: 043017492

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978. DUYEE: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibió.- Cuantía: Indeterminada.-Guayaquil, 08 AGO 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 0000010908

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2014 15:40:37

Página 2 de 2

SRI.gob.ec





NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
GUAYAQUIL

Alexandra
German Gaibor

DOY FE: En esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, he tomado nota al margen de la matriz del Contrato de Constitución de la Cía. Inmobiliaria Estenio Inmoesteni C. Ltda., celebrada el 16 de Diciembre de 2008, de la Cesión de Participaciones de la mencionada escritura que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 11 de Febrero de 2015.-




Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
NOTARIA PUBLICA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 7.839

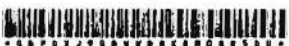
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Febrero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA ESTENIO INMOESTENI C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, **NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 8 de agosto del 2014, mediante la cual **CECILIA DEL CARMEN CEVALLOS ESPINAR** y **CARMEN MARIA ESPINAR RIVERO** ceden y transfieren a favor de la compañía **TELECOMUN S.A.** la nuda propiedad y el usufructo que cada una tiene sobre las **(100)** participaciones que poseen en la compañía, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas **1.059 a 1.093**, Registro de Cesión de Participaciones número **35**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7839



Guayaquil, 18 de febrero de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CEVALLOS ESPINAR CECILIA DEL CARMEN Y ESPINAR RIVERO CARMEN MARIA	100	TELECOMUN S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1069704